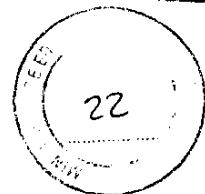




RESOLUCION N° 698

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

BUENOS AIRES, 28 JUN 2004

VISTO el Expediente N° 1413/04 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la editorial CIUDAD ARGENTINA, ha ofrecido VEINTICUATRO MIL (24.000) libros con carácter de donación al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, para que sean distribuidos en bibliotecas públicas de todo el país.

Que parte de la donación integrará los fondos de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS y de sus unidades de información.

Que, asimismo, la referida donación permitirá ampliar los recursos bibliográficos de las bibliotecas y unidades de información que integran el Sistema Nacional de Información Educativa y la Red de Bibliotecas Pedagógicas a la vez que contribuirá al desarrollo de un sistema de bibliotecas escolares a nivel nacional.

Que los libros donados serán distribuidos a través de la DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD.

Que, sin perjuicio de ello, la aceptación de la donación no implica erogación alguna para este Ministerio, en tanto que los costos de la distribución serán asumidos en su totalidad por la editorial donante.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t. o. 1992) y sus modificatorios.

E
T
J

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Decreto 2009 de la Ciudad Argentina



ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación de VEINTICUATRO MIL (24.000) libros efectuada por la editorial CIUDAD ARGENTINA, que serán distribuidos en bibliotecas y unidades de información de todo el país y enriquecerán el acervo bibliográfico de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.

ARTICULO 2º.- Agradecer a editorial CIUDAD ARGENTINA la donación realizada.

ARTICULO 3º.- Instruir a la DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS dependiente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN para que instrumente la distribución de los libros donados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- La presente medida no implica erogación alguna para este Ministerio.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

698

RESOLUCION Nº.....

8
2
1
M


D.F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología